

AUTO

Radicado No. 2014-00144-00

Sincelejo, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

| |
|--|
| <p>Tipo de proceso: Ejecutivo Singular Demandante: Rafael Borre Camargo Demandado: Municipio de San Onofre.</p> |
|--|

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante por escrito presentado el día 18 de noviembre de los cursantes, solicita la entrega de los depósitos judiciales que fueron consignados por el Banco BBVA en virtud de la medida de embargo que se consumó sobre la cuenta No. 826-155368 del Municipio de San Onofre, parte demandada, por lo que, este despacho considera pertinente ordenar la entrega de tales dineros, como quiera que se encuentra en firme la liquidación del crédito, y el apoderado cuenta con facultad para recibir.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO: Ordénese la entrega de los depósitos judiciales No. 463030000671656 de fecha 10 de noviembre de 2020 por valor de \$50.189.192,00 y el No. 463030000672034 de fecha 13 de noviembre de 2020 por valor de \$20.056.931,00, al apoderado judicial de la parte demandante, doctor Colombo de Jesús Saladen Carrasquilla identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.227 y T.P. No. 66.014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD
DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d05449ba86faa0d62ffc894d58cb43d7bd11dedc65d0fe45f063b064affd1e11

Documento generado en 20/11/2020 05:36:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**